

QUILLOTA, 10 de Marzo de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 3016 /VISTOS:

- 1) El Acuerdo N°90/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 09/03/2020, Acta N°11/2020, que dice: “**Por unanimidad se aprueba la modificación del Contrato de Comodato respecto de la propiedad correspondiente al terreno municipal ubicado en calle Balmaceda s/n, Boco, Rol 343-36, inscrito a fojas 1734 Vta. N° 1978, año 1981, a nombre de la Sociedad Protectora de Animales San Francisco de Asís, RUT.: 72.117.000-1, representada legalmente por Christa Otto Meyer, RUT [REDACTED] traspasándolo a la ONG Huellitas de Boco representada legalmente por Paula Herrera Maldonado RUT [REDACTED], a partir de la fecha en que su proceso de inscripción en el Registro Civil haya concluido, y en el plazo y términos establecidos en el contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1949 del 06 de Marzo de 2017**”;
- 2) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 3) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Contrato de Comodato respecto de la propiedad correspondiente al terreno municipal ubicado en calle Balmaceda s/n, Boco, Rol 343-36, inscrito a fojas 1734 Vta. N° 1978, año 1981, a nombre de la **Sociedad Protectora de Animales San Francisco de Asís**, RUT.: 72.117.000-1, representada legalmente por Christa Otto Meyer, RUT [REDACTED] traspasándolo a la **ONG Huellitas de Boco** representada legalmente por Paula Herrera Maldonado RUT [REDACTED] a partir de la fecha en que su proceso de inscripción en el Registro Civil haya concluido, y en el plazo y términos establecidos en el contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1949 del 06 de Marzo de 2017.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio contractual correspondiente cuando el proceso de inscripción en el registro civil, de la ONG Huellitas de Boco, haya concluido.

TERCERO: **ADOPTEN** y tomen conocimiento la Unidad de Medio Ambiente y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Jurídico - Control - Finanzas - Presupuesto - Administración Municipal - Interesado - DOM - Unidad de Medio Ambiente - DIDECO - Delegación San Pedro - Acuerdo N° 90/2020 Acta N° 11/2020.
LMG/HCM/DMB/gdr/mlf.-